

Resolución N°306 (30 de Diciembre de 2019)

Por la cual se aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), para la vigencia fiscal de 2020.

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas con las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que la ley 330 de 1996 en su artículo 2° establece que las contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que conforme a lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Nacional, la Contraloría General del Departamento del Chocó ejerce Control Fiscal en todas las entidades de orden Departamental y Municipal, incluidas las Instituciones Educativas

Que el inciso cuarto del artículo 267 de la constitución Política, modificado por el acto legislativo Nro. 4 de 2019, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control fiscal financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la eficacia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que el artículo 268 numeral 12 de la Constitución política de Colombia, determina que le corresponde al contralor General de la Republica, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoria General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal y la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, pretende precisamente la debida unificación y estandarización en la vigilancia del control fiscal de todos los organismos de control fiscal en el país en función de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, según los términos del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante la resolución N°299 del 19 de diciembre de 2019, se adoptó en la Contraloría General del Departamento del Chocó la Guía de Auditoría Territorial, GAT- en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI. Por lo que el Plan de Vigilancia y Control fiscal Territorial, se debe formular conforme establece la dicha resolución, y adecuado a las condiciones actuales de la Entidad.

Que para ejercer el Control Fiscal de estas entidades, la Contraloría cuenta con ocho (8) Profesionales Universitarios, el Jefe de la Oficina de Control Fiscal, y

Resolución N°306 (30 de Diciembre de 2019)

Por la cual se aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), para la vigencia fiscal de 2020.

Estudiantes de último nivel de Contaduría, según convenio interadministrativo suscrito con la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”.

Que teniendo en cuenta que el número de funcionarios es insuficiente, resulta imposible auditar la totalidad de las Entidades o por lo menos un alto porcentaje de estas, unido a esto está la dispersión geográfica del Departamento, las limitantes presupuestarias para el desplazamiento del equipo auditor, el difícil acceso por las carencias de vías de comunicación a los diferentes Municipios del Chocó y las situaciones de alteración de Orden Público.

Que con merito a lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial “PVCFT”. Para la Vigencia Fiscal 2020, como se describe a continuación:

ASPECTOS GENERALES

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoria Territorial, adoptada mediante la resolución N°299 del 19 de diciembre de 2019, se establece el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial “PVCFT” Vigencia Fiscal 2020, en el cual se establece el objetivo general y los objetivos específicos de las auditorías a realizar, las entidades sujetas de control, el presupuesto vigilado, la programación de las auditorias, el recurso humano, técnico, económico y logístico necesario para cumplir con el PVCFT.

1. PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL “PVCFT”

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial “PVCFT” tiene como propósito, articular y armonizar el desarrollo de la vigencia de la gestión fiscal a través de los procesos auditores que miden y evalúan sistemáticamente la gestión o actividades de una organización estatal, mediante la aplicación articulada y simultanea de los diferentes sistemas de control.

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial “PVCFT General de Auditorias tiene como insumos las políticas sobre control fiscal establecidas por la Contralora del Departamento del Chocó, los sujetos de control, el nivel de riesgo institucional de las Entidades a auditar como son: las denuncias presentadas por la comunidad, la interinidad de las Entidades Territoriales del Departamento del Chocó y el presupuesto aprobado y liquidado de las mismas.

Resolución N°306 (30 de Diciembre de 2019)

Por la cual se aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), para la vigencia fiscal de 2020.

1. OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIA

1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría General del Departamento del Chocó durante la vigencia fiscal 2020, con el fin de evaluar la gestión fiscal de las administraciones y entidades que manejan fondos o bienes públicos.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Asegurar una adecuada planeación y programación para el ejercicio del control fiscal a través del desarrollo de los Procesos Auditores.
- Formular los proyectos de auditoria para evaluar la gestión fiscal de las administraciones o entidades que manejan fondos o bienes públicos de competencia de este órgano de control.
- Maximizar el uso del tiempo disponible y la eficiente utilización de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.

2. DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2020.

Con el fin de establecer los principales parámetros y criterios que se tienen en cuenta para la formulación del Plan de Vigilancia y Control Fiscal y la selección de las entidades a auditar, la Contraloría tuvo como referencia los siguientes aspectos:

- La Contraloría General del Departamento del Chocó, toma como parámetro para priorizar las entidades que se incluirán en el Plan de vigilancia y Control Fiscal Territorial 2020, los siguientes aspectos:
 - Las denuncias presentadas por la comunidad.
 - Mayores presupuestos de los sujetos de control.
 - La interinidad de las Entidades Territoriales del Departamento del Chocó.
 - Vigencias no auditadas.
 - Sujetos de control que reciban recursos de predial indígena.
 - Sujetos de control con procesos sancionatorios.
 - Sujetos de control con procesos de responsabilidad fiscal.
 - Sujetos de control que presenten incumplimientos de los planes de mejoramiento.

Resolución N°306 (30 de Diciembre de 2019)

Por la cual se aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), para la vigencia fiscal de 2020.

Nota: se anexa matriz con sus diferentes criterios para la elaboración y construcción del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, vigencia fiscal 2020.

3. DIAGNOSTICO

- El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, para la Vigencia Fiscal de 2020, se aprobó mediante resolución **N°306** del 30 de diciembre de 2019, se programaron 32 auditorías en los siguientes sujetos de Control, a saber:

Gobernación del Chocó y los Municipios de Quibdó, Municipio de Tadó, Municipio de Bagado, Municipio de Medio Baudó, Municipio de Medio San Juan, Municipio de Alto Baudó, Municipio de Rio Quito, Municipio de Riosucio, Municipio de Bahía Solano, Municipio de Bojayá, Personería Quibdó, Personería Tadó, Personería de Bagado, Personería de Medio Baudó, Personería de Medio San Juan, Personería de Alto Baudó, Personería Rio Quito, Personería de Riosucio, Personería de Bahía Solano, Personería de Bojayá, Concejo Quibdó, Concejo de Tadó, Concejo de Bagado, Concejo de Medio Baudó, Concejo de Medio San Juan, Concejo de Alto Baudó, Concejo Rio Quito, Concejo de Riosucio, Concejo de Bahía Solano, Concejo de Bojayá y la Asamblea Departamental del Chocó.

- en las cuales se evalúan las vigencias según Tabla N° 1.

Para la realización de las 32 auditorías, la entidad cuenta con 8 funcionarios adscritos a la oficina de control fiscal incluido y el jefe de oficina.

4. METAS PARA 2020

Nuestra meta para la vigencia de 2020, es la de desarrollar TREINTA Y DOS (32) auditorías así: Gobernación del Chocó y los Municipios de Quibdó, Municipio de Tadó, Municipio de Bagado, Municipio de Medio Baudó, Municipio de Medio San Juan, Municipio de Alto Baudó, Municipio de Rio Quito, Municipio de Riosucio, Municipio de Bahía Solano, Municipio de Bojayá, Personería Quibdó, Personería Tadó, Personería de Bagado, Personería de Medio Baudó, Personería de Medio San Juan, Personería de Alto Baudó, Personería Rio Quito, Personería de Riosucio, Personería de Bahía Solano, Personería de Bojayá, Concejo Quibdó, Concejo de Tadó, Concejo de Bagado, Concejo de Medio Baudó, Concejo de Medio San Juan, Concejo de Alto Baudó, Concejo Rio Quito, Concejo de Riosucio, Concejo de Bahía Solano, Concejo de Bojayá y la Asamblea Departamental del Chocó.

Resolución N°306 (30 de Diciembre de 2019)

Por la cual se aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), para la vigencia fiscal de 2020.

5. ALCANCE DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS

El Plan de Vigilancia y Control fiscal Territorial de Auditorias evaluara la gestión fiscal de las administraciones para determinar el grado de economía y eficiencia en la utilización de los recursos y el nivel de eficacia en el cumplimiento de los objetivos. Además de evaluar la rendición de la cuenta de los Puntos de Control a auditar.

6. PLAN GENERAL DE AUDITORIA

Los procesos auditores en la vigencia fiscal de 2020, se desarrollan de la siguiente manera: anexo tabla número 1 (Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2020).

7. RECURSOS A UTILIZAR

7.1 Recursos Humanos: El PVCFT será utilizado por los ocho (8) Profesionales Universitarios, y la Jefa de la Oficina de Control Fiscal, y estudiantes de último nivel de Contaduría, según convenio interadministrativo suscrito con la Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”, con la finalidad de mejorar los resultados del proceso auditor.

7.2 Recursos de Tiempo: El PVCFT, que se proyecta ejecutar durante la vigencia fiscal de 2020, es preciso tener en cuenta las posibles dificultades que se pueden presentar debido al número de profesionales de la oficina para cubrir el 100% de los sujetos de control fiscal.

7.3 Recursos Físicos: Papelería y equipos de oficina entre otros.

7.4 Recursos Financieros:

Viáticos y gastos de viaje	\$61.000.000
Total	\$61.000.000

Artículo Segundo: En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial para la vigencia fiscal de 2020, tiene carácter obligatorio en su ejecución, salvo que se presenten situaciones en cuanto a que no sea posible movilizar a los auditores por falta de disponibilidad de recursos en caja u otros ajenos a la contraloría que afecten directamente la realización del proceso auditor.

Resolución N°306 (30 de Diciembre de 2019)

Por la cual se aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), para la vigencia fiscal de 2020.

Tabla Nro. 1

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL (PVCFT)																					
2020																					
No.	ENTIDAD	Vigencia o Asunto a Auditar	PLANEACIÓN		EJECUCIÓN		INFORME PRELIMINAR						INFORME DEFINITIVO						M		
			Inicia	Termina	Inicia	Termina	Mesa de trabajo grupo auditor y entrega del informe preliminar por el lider		Revisión y firma informe preliminar		Entrega del informe al sujeto con los ajustes realizados		Respuesta ente auditado al informe preliminar (Análisis Contradición).		Mesa de trabajo de respuesta del ente y elaboración informe definitivo		Notificación informe definitivo			Actividades de cierre y Trasladar hallazgos	
							Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term		Inc.	Term
1	MUNICIPIO DE TADO	2017-2018 2019	27-ene.-2020	7-feb.-2020	10-feb.-2020	21-feb.-2020	24-feb.-2020	26-feb.-2020	27-feb.-2020	28-feb.-2020	2-mar.-2020	2-mar.-2020	12-mar.-2020	16-mar.-2020	17-mar.-2020	17-mar.-2020	18-mar.-2020	18-mar.-2020	19-mar.-2020	3-abr.-2020	R
2	PERSONERIA DE TADO	2018 y 2019	27-ene.-2020	7-feb.-2020	10-feb.-2020	21-feb.-2020	24-feb.-2020	26-feb.-2020	27-feb.-2020	28-feb.-2020	2-mar.-2020	2-mar.-2020	12-mar.-2020	16-mar.-2020	17-mar.-2020	17-mar.-2020	18-mar.-2020	18-mar.-2020	19-mar.-2020	3-abr.-2020	R
3	CONCEJO MUNICIPAL DE TADO	2018 y 2019	27-ene.-2020	7-feb.-2020	10-feb.-2020	21-feb.-2020	24-feb.-2020	26-feb.-2020	27-feb.-2020	28-feb.-2020	2-mar.-2020	2-mar.-2020	12-mar.-2020	16-mar.-2020	17-mar.-2020	17-mar.-2020	18-mar.-2020	18-mar.-2020	19-mar.-2020	3-abr.-2020	R
4	MUNICIPIO DE BAGADO	2017-2018 2019	27-ene.-2020	7-feb.-2020	10-feb.-2020	21-feb.-2020	24-feb.-2020	26-feb.-2020	27-feb.-2020	28-feb.-2020	2-mar.-2020	2-mar.-2020	12-mar.-2020	16-mar.-2020	17-mar.-2020	17-mar.-2020	18-mar.-2020	18-mar.-2020	19-mar.-2020	3-abr.-2020	R
5	PERSONERIA DE BAGADO	2018 y 2019	27-ene.-2020	7-feb.-2020	10-feb.-2020	21-feb.-2020	24-feb.-2020	26-feb.-2020	27-feb.-2020	28-feb.-2020	2-mar.-2020	2-mar.-2020	12-mar.-2020	16-mar.-2020	17-mar.-2020	17-mar.-2020	18-mar.-2020	18-mar.-2020	19-mar.-2020	3-abr.-2020	R
6	CONCEJO DE BAGADO	2018 y 2019	27-ene.-2020	7-feb.-2020	10-feb.-2020	21-feb.-2020	24-feb.-2020	26-feb.-2020	27-feb.-2020	28-feb.-2020	2-mar.-2020	2-mar.-2020	12-mar.-2020	16-mar.-2020	17-mar.-2020	17-mar.-2020	18-mar.-2020	18-mar.-2020	19-mar.-2020	3-abr.-2020	R
7	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO	2017-2018 2019	30-abr.-2020	17-abr.-2020	20-abr.-2020	30-abr.-2020	4-may.-2020	6-may.-2020	7-may.-2020	8-may.-2020	12-may.-2020	12-may.-2020	22-may.-2020	28-may.-2020	29-may.-2020	29-may.-2020	2-jun.-2020	2-jun.-2020	3-jun.-2020	25-jun.-2020	R
8	PERSONERIA DE MEDIO BAUDO	2018 y 2019	30-abr.-2020	17-abr.-2020	20-abr.-2020	30-abr.-2020	4-may.-2020	6-may.-2020	7-may.-2020	8-may.-2020	12-may.-2020	12-may.-2020	22-may.-2020	28-may.-2020	29-may.-2020	29-may.-2020	2-jun.-2020	2-jun.-2020	3-jun.-2020	25-jun.-2020	R
9	CANCEJO DE MEDIO BAUDO	2018 y 2019	30-abr.-2020	17-abr.-2020	20-abr.-2020	30-abr.-2020	4-may.-2020	6-may.-2020	7-may.-2020	8-may.-2020	12-may.-2020	12-may.-2020	22-may.-2020	28-may.-2020	29-may.-2020	29-may.-2020	2-jun.-2020	2-jun.-2020	3-jun.-2020	25-jun.-2020	R
10	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	2017-2018 2019	30-abr.-2020	17-abr.-2020	20-abr.-2020	30-abr.-2020	4-may.-2020	6-may.-2020	7-may.-2020	8-may.-2020	12-may.-2020	12-may.-2020	22-may.-2020	28-may.-2020	29-may.-2020	29-may.-2020	2-jun.-2020	2-jun.-2020	3-jun.-2020	25-jun.-2020	R
11	PERSONERIA DE MEDIO SAN JUAN	2018-2019	30-abr.-2020	17-abr.-2020	20-abr.-2020	30-abr.-2020	4-may.-2020	6-may.-2020	7-may.-2020	8-may.-2020	12-may.-2020	12-may.-2020	22-may.-2020	28-may.-2020	29-may.-2020	29-may.-2020	2-jun.-2020	2-jun.-2020	3-jun.-2020	25-jun.-2020	R
12	CONCEJO DE MEIO SAN JUAN	2018-2019	30-abr.-2020	17-abr.-2020	20-abr.-2020	30-abr.-2020	4-may.-2020	6-may.-2020	7-may.-2020	8-may.-2020	12-may.-2020	12-may.-2020	22-may.-2020	28-may.-2020	29-may.-2020	29-may.-2020	2-jun.-2020	2-jun.-2020	3-jun.-2020	25-jun.-2020	R

Resolución N°306 (30 de Diciembre de 2019)

Por la cual se aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), para la vigencia fiscal de 2020.

Tabla Nro. 1

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL (PVCFT)																					
2020																					
No.	ENTIDAD	Vigencia o Asunto a Auditar	PLANEACIÓN		EJECUCIÓN		INFORME PRELIMINAR						INFORME DEFINITIVO						M		
			Inicia	Termina	Inicia	Termina	Mesa de trabajo grupo auditor y entrega del informe preliminar por el lider		Revisión y firma informe preliminar		Entrega del informe al sujeto con los ajustes realizados		Respuesta ente auditado al informe preliminar (Análisis Contradicción).		Mesa de trabajo de respuesta del ente y elaboración informe definitivo		Notificación informe definitivo			Actividades de cierre y Traslado hallazgos	
							Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term		Inc.	Term
13	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO	2017-2018 2019	30-abr.-2020	17-abr.-2020	20-abr.-2020	30-abr.-2020	4-may.-2020	6-may.-2020	7-may.-2020	8-may.-2020	12-may.-2020	12-may.-2020	22-may.-2020	28-may.-2020	29-may.-2020	29-may.-2020	2-jun.-2020	2-jun.-2020	3-jun.-2020	25-jun.-2020	R
14	PERSONERIA MUNICIPAL DE ALTO BAUDO	2018 y 2019	30-abr.-2020	17-abr.-2020	20-abr.-2020	30-abr.-2020	4-may.-2020	6-may.-2020	7-may.-2020	8-may.-2020	12-may.-2020	12-may.-2020	22-may.-2020	28-may.-2020	29-may.-2020	29-may.-2020	2-jun.-2020	2-jun.-2020	3-jun.-2020	25-jun.-2020	R
15	CONCEJO MUNICIPAL DE ALTO BAUDO	2018 y 2019	30-abr.-2020	17-abr.-2020	20-abr.-2020	30-abr.-2020	4-may.-2020	6-may.-2020	7-may.-2020	8-may.-2020	12-may.-2020	12-may.-2020	22-may.-2020	28-may.-2020	29-may.-2020	29-may.-2020	2-jun.-2020	2-jun.-2020	3-jun.-2020	25-jun.-2020	R
16	MUNICIPIO DE RIO QUITO	2017-2018 2019	8-jun.-2020	19-jun.-2020	23-jun.-2020	10-jul.-2020	13-jul.-2020	16-jul.-2020	17-jul.-2020	21-jul.-2020	22-jul.-2020	22-jul.-2020	31-jul.-2020	4-ago.-2020	5-ago.-2020	6-ago.-2020	10-ago.-2020	10-ago.-2020	11-ago.-2020	1-sep.-2020	R
17	CONCEJO DE RIO QUITO	2018 y 2019	8-jun.-2020	19-jun.-2020	23-jun.-2020	10-jul.-2020	13-jul.-2020	16-jul.-2020	17-jul.-2020	21-jul.-2020	22-jul.-2020	22-jul.-2020	31-jul.-2020	4-ago.-2020	5-ago.-2020	6-ago.-2020	10-ago.-2020	10-ago.-2020	11-ago.-2020	1-sep.-2020	R
18	PERSONERIA DE RIOQUITO	2018 y 2019	8-jun.-2020	19-jun.-2020	23-jun.-2020	10-jul.-2020	13-jul.-2020	16-jul.-2020	17-jul.-2020	21-jul.-2020	22-jul.-2020	22-jul.-2020	31-jul.-2020	4-ago.-2020	5-ago.-2020	6-ago.-2020	10-ago.-2020	10-ago.-2020	11-ago.-2020	1-sep.-2020	R
19	MUNICIPIO DE QUIBDO	2019	8-jun.-2020	12-jun.-2020	16-jun.-2020	10-jul.-2020	13-jul.-2020	16-jul.-2020	17-jul.-2020	21-jul.-2020	22-jul.-2020	22-jul.-2020	31-jul.-2020	4-ago.-2020	5-ago.-2020	6-ago.-2020	10-ago.-2020	10-ago.-2020	11-ago.-2020	1-sep.-2020	R
20	PERSONERIA DE QUIBDO	2019	8-jun.-2020	12-jun.-2020	16-jun.-2020	10-jul.-2020	13-jul.-2020	16-jul.-2020	17-jul.-2020	21-jul.-2020	22-jul.-2020	22-jul.-2020	31-jul.-2020	4-ago.-2020	5-ago.-2020	6-ago.-2020	10-ago.-2020	10-ago.-2020	11-ago.-2020	1-sep.-2020	R
21	CONCEJO DE QUIBDO	2019	8-jun.-2020	12-jun.-2020	16-jun.-2020	10-jul.-2020	13-jul.-2020	16-jul.-2020	17-jul.-2020	21-jul.-2020	22-jul.-2020	22-jul.-2020	31-jul.-2020	4-ago.-2020	5-ago.-2020	6-ago.-2020	10-ago.-2020	10-ago.-2020	11-ago.-2020	1-sep.-2020	R

Resolución N°306 (30 de Diciembre de 2019)

Por la cual se aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), para la vigencia fiscal de 2020.

Tabla Nro. 1

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL (PVCFT)																					
2020																					
No.	ENTIDAD	Vigencia o Asunto a Auditar	PLANEACIÓN		EJECUCIÓN		INFORME PRELIMINAR						INFORME DEFINITIVO						M		
			Inicia	Termina	Inicia	Termina	Mesa de trabajo grupo auditor y entrega del informe preliminar por el lider		Revisión y firma informe preliminar		Entrega del informe al sujeto con los ajustes realizados		Respuesta ente auditado al informe preliminar (Analisis Contradición).		Mesa de trabajo de respuesta del ente y elaboración informe definitivo		Notificación informe definitivo			Actividades de cierre y Trasladar hallazgos	
							Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term	Inc.	Term		Inc.	Term
22	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	2017-2018 2019	27-jul.-2020	14-ago.-2020	18-ago.-2020	28-ago.-2020	31-ago.-2020	3-sep.-2020	4-sep.-2020	7-sep.-2020	8-sep.-2020	8-sep.-2020	17-sep.-2020	21-sep.-2020	22-sep.-2020	23-sep.-2020	24-sep.-2020	24-sep.-2020	25-sep.-2020	19-oct.-2020	R
23	CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO	2018 y 2019	27-jul.-2020	14-ago.-2020	18-ago.-2020	28-ago.-2020	31-ago.-2020	3-sep.-2020	4-sep.-2020	7-sep.-2020	8-sep.-2020	8-sep.-2020	17-sep.-2020	21-sep.-2020	22-sep.-2020	23-sep.-2020	24-sep.-2020	24-sep.-2020	25-sep.-2020	19-oct.-2020	R
24	PERSONERIA DE RIOSUCIO	2018 y 2019	27-jul.-2020	14-ago.-2020	18-ago.-2020	28-ago.-2020	31-ago.-2020	3-sep.-2020	4-sep.-2020	7-sep.-2020	8-sep.-2020	8-sep.-2020	17-sep.-2020	21-sep.-2020	22-sep.-2020	23-sep.-2020	24-sep.-2020	24-sep.-2020	25-sep.-2020	19-oct.-2020	R
25	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	2017-2018 2019	27-jul.-2020	14-ago.-2020	18-ago.-2020	28-ago.-2020	31-ago.-2020	3-sep.-2020	4-sep.-2020	7-sep.-2020	8-sep.-2020	8-sep.-2020	17-sep.-2020	21-sep.-2020	22-sep.-2020	23-sep.-2020	24-sep.-2020	24-sep.-2020	25-sep.-2020	19-oct.-2020	R
26	PERSONERIA DE BAHIA SOLANO	2018 y 2019	27-jul.-2020	14-ago.-2020	18-ago.-2020	28-ago.-2020	31-ago.-2020	3-sep.-2020	4-sep.-2020	7-sep.-2020	8-sep.-2020	8-sep.-2020	17-sep.-2020	21-sep.-2020	22-sep.-2020	23-sep.-2020	24-sep.-2020	24-sep.-2020	25-sep.-2020	19-oct.-2020	R
27	CAONCEJO DE BAHIA SOLANO	2018 y 2019	27-jul.-2020	14-ago.-2020	18-ago.-2020	28-ago.-2020	31-ago.-2020	3-sep.-2020	4-sep.-2020	7-sep.-2020	8-sep.-2020	8-sep.-2020	17-sep.-2020	21-sep.-2020	22-sep.-2020	23-sep.-2020	24-sep.-2020	24-sep.-2020	25-sep.-2020	19-oct.-2020	R
28	MUNICIPIO DE BOJAYA	2017-2018 2019	27-jul.-2020	14-ago.-2020	18-ago.-2020	28-ago.-2020	31-ago.-2020	3-sep.-2020	4-sep.-2020	7-sep.-2020	8-sep.-2020	8-sep.-2020	17-sep.-2020	21-sep.-2020	22-sep.-2020	23-sep.-2020	24-sep.-2020	24-sep.-2020	25-sep.-2020	19-oct.-2020	R
29	PERSONERIA DE BOJAYA	2018 y 2019	27-jul.-2020	14-ago.-2020	18-ago.-2020	28-ago.-2020	31-ago.-2020	3-sep.-2020	4-sep.-2020	7-sep.-2020	8-sep.-2020	8-sep.-2020	17-sep.-2020	21-sep.-2020	22-sep.-2020	23-sep.-2020	24-sep.-2020	24-sep.-2020	25-sep.-2020	19-oct.-2020	R
30	CONCEJO DE BOJAYA	2018 y 2019	27-jul.-2020	14-ago.-2020	18-ago.-2020	28-ago.-2020	31-ago.-2020	3-sep.-2020	4-sep.-2020	7-sep.-2020	8-sep.-2020	8-sep.-2020	17-sep.-2020	21-sep.-2020	22-sep.-2020	23-sep.-2020	24-sep.-2020	24-sep.-2020	25-sep.-2020	19-oct.-2020	R
31	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCHO	2017- 2018 Y	7-sep.-2020	25-sep.-2020	28-sep.-2020	7-oct.-2020	8-oct.-2020	13-oct.-2020	14-oct.-2020	15-oct.-2020	16-oct.-2020	16-oct.-2020	26-oct.-2020	28-oct.-2020	29-oct.-2020	29-oct.-2020	30-oct.-2020	30-oct.-2020	3-nov.-2020	25-nov.-2020	R
32	GOBERNACION DEL CHOCHO	2019	7-sep.-2020	25-sep.-2020	28-sep.-2020	23-oct.-2020	26-oct.-2020	29-oct.-2020	30-oct.-2020	3-nov.-2020	4-nov.-2020	4-nov.-2020	17-nov.-2020	19-nov.-2020	20-nov.-2020	20-nov.-2020	23-nov.-2020	23-nov.-2020	24-nov.-2020	16-dic.-2020	R
Reviso: Contralora Departamental		R: Regular	E: Especial																		

Resolución N°306 (30 de Diciembre de 2019)

Por la cual se aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), para la vigencia fiscal de 2020.

Artículo tercero: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó a los 30 días del mes de diciembre de 2019.


PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora del Departamento del Choco